



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 467/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Micaela Estefanía Bramajo Benito.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Abogado del Estado y Hostelería Elinor, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 467/2017 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.^a Micaela Estefanía Bramajo Benito contra Fondo de Garantía Salarial, Abogado del Estado y Hostelería Elinor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 384/17. –

En Burgos, a 23 de octubre de 2017.

D.^a Begoña Hocasanz Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 467/2017, en el que han sido partes, como demandante doña Micaela Estefanía Bramajo Benito representada y asistida por el Letrado Sr. D. Álvaro de Diego Alegre, como demandados Hostelería Elinor, S.L., que no comparece, y el Fogasa con Letrada Sra. doña Esther María Rey Benito.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Micaela Estefanía Bramajo Benito contra Hostelería Elinor, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que:

1. Proceda al alta y cotización de la trabajadora del periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2016 en que inició la prestación del trabajo hasta el 13 de diciembre de 2016 en el correspondiente grupo de cotización (8) con contrato indefinido (100).

2. Abone a la actora la suma de 1.583,51 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, conforme al artículo 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado



consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0467 17.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Elinor, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)